

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE ENTRE SI CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL OESTE DE PARANÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

La **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL OESTE DE PARANÁ**, persona jurídica de derecho público, con sede en Rua Universitária, nº 1619, en la ciudad de Cascavel, Estado de Paraná, registrada en el CNPJ/MF nº 78.680.337/0001-84, en este acto representada por su Rector, Profesor PAULO SÉRGIO WOLFF, de ahora en adelante simplemente nombrada **UNIOESTE**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con sede en Asunción, de ahora en adelante simplemente nombrada **UNA**, representada en este acto por el Rector, Profesor Ing. PEDRO GERARDO GONZÁLEZ, resuelven de común acuerdo firmar el presente Convenio de Cooperación de conformidad con las Cláusulas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMEIRA – Del Objeto**

El presente Convenio tiene por objetivo establecer un programa de recíproca cooperación entre las Universidades, visando desenvolver trabajos afines con la naturaleza de cada Institución y en áreas de interés común a base de colaboración y rigurosa igualdad de derechos y deberes.

**Parágrafo Único.** Es intención de las Partes promover los medios para la realización conjunta de las siguientes actividades, que serán desarrolladas en áreas de mutuo interés:

1. Intercambios de docentes, investigadores y estudiantes.
2. Actividades de investigaciones conjuntas.
3. Participación en seminarios y encuentros científicos.
4. Intercambio de informaciones, de publicaciones científicas y de otros materiales didácticos y científicos de interés de ambas Instituciones.
5. Programas académicos de mutua tutoría.

**CLAÚSULA SEGUNDA – De los Procedimientos**

Las actividades decurrentes de este Acuerdo serán realizadas tras formalizadas en proyectos específicos, elaborados, en Brasil, en consonancia con las disposiciones de la Ley Estatal 15.608/07 y subsidiariamente de la Ley Federal 8.666/93, y deberán contener, entre otras, las siguientes especializaciones:

- Objetivos,
- Responsabilidades de las partes,
- Recursos,
- Plazos,
- Actividades que serán desarrolladas,
- Cronograma de ejecución del proyecto,
- Colaboración en otras áreas de común interés.



**CLÁUSULA TERCERA – De la Ejecución**

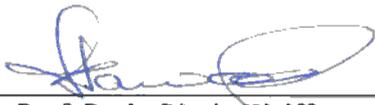
La ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Segunda se dará tras la aprobación por las Partes, y mediante firma de Convenios específicos, vinculado a este Acuerdo de Cooperación.

**CLÁUSULA CUARTA – De la Vigencia**

El tiempo de vigencia del presente Convenio será de 05 (cinco años), a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renunciado por cualquier de los signatarios, desde que haya una comunicación escrita de una las Partes con anticipación de 06 (seis) meses.

En muestra de conformidad, las Partes firman este Convenio en dos ejemplares en Lengua Portuguesa y dos ejemplares en Lengua Española de igual tenor y forma, para todos los derechos legales.

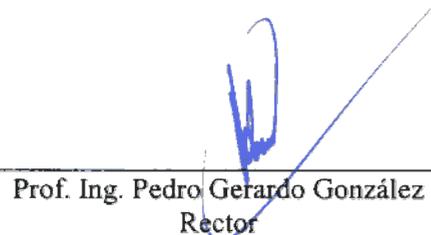
Por la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL OESTE  
DE PARANÁ - UNIOESTE



---

Prof. Paulo Sérgio Wolff  
Rector

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ASUNCIÓN - UNA



---

Prof. Ing. Pedro Gerardo González  
Rector

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Fecha: 02 / JULIO / 2012